



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación de los distintivos de las capacitaciones denominadas “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” y “Curso de Seguridad Rural Nivel II”

VISTO el EX-2020-16194445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual el Superintendente de Seguridad Rural propicia la aprobación de los distintivos que identifiquen las capacitaciones denominadas “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” y “Curso de Seguridad Rural Nivel II”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el diseño, la simbología de las condecoraciones, y los distintivos identificatorios de las Superintendencias, de la antigüedad en la Institución Policial, de Jefatura de Dependencia, del nivel de formación educativa, entre otros, derogando toda otra norma que se le oponga (artículo 40);

Que mediante la Resolución N° 236, de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó el diseño de los distintivos que identifican capacitaciones;

Que por las Resoluciones N° 41 y 42 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evolución, de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobaron las capacitaciones denominadas “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” y “Curso de Seguridad Rural Nivel II”, respectivamente;

Que por RESO-2021-1-GDEBA-SSFYDPMSGP, de fecha 5 de abril de 2021, se aprobó el “Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2021”, que incluyó -entre otros- el “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” y el “Curso de Seguridad Rural Nivel II”, conforme su ANEXO III -Superintendencia de Seguridad Rural- (IF-2021-06632882-GDEBA-DDPRYMGEMSGP);

Que por ello, deviene oportuno y conveniente la aprobación de los distintivos denominados “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” y “Curso de Seguridad Rural Nivel II”, para uso por parte del personal policial que apruebe las respectivas capacitaciones;

Que a los fines prácticos, se promueve su identificación como C52. SR-1 y C52. SR-2 equivalente a “Capacitación” y su orden, “Seguridad Rural” y su orden, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la citada Resolución N° 236/17;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y

Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento de la iniciativa propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños de los distintivos que identifican a los cursos de capacitación denominados “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” y “Curso de Seguridad Rural Nivel II”, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones establecidas en el Anexo Único (IF-2021-28312932-GDEBA-SGPMSGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso de los distintivos aprobados en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Seguridad Rural, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.